



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 106-2017
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: ORLANDO GUTIÉRREZ PRADA Y OTROS
Demandados: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y OTRO

Atendiendo lo manifestado por el Director Territorial Tolima (E) del Instituto Nacional de Vías-Invias, Dr. Sergio Antonio Rodríguez Céspedes en el escrito visible a folio 955 c1, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P, se acepta la renuncia presentada por el Dr. José Alejandro Sánchez Ladino en su condición de apoderado judicial de la entidad accionada.

En consecuencia, requiérase al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para que constituya apoderado que la represente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**